



## **CERTIFICADO DE GARANTIA**

Para la República Argentina: **MEFF S.R.L.** garantiza al comprador original, que presente el certificado de garantía, junto con la factura de compra, el correcto funcionamiento de este aparato, dentro de las siguientes condiciones:

- 1.- La presente garantía obliga a **MEFF S.R.L.** por el término de 1 (un) año contados a partir de la factura de compra a sustituir o reparar sin cargo, en los términos de la ley 24.240 y su reglamentación, las partes de fabricación, que resulten defectuosas. Se entiende por sustituir, el reemplazo de la o las piezas por otra igual o similar a la original y que a nuestro criterio asegure el correcto funcionamiento del aparato.  
**MEFF S.R.L.** no está obligado en ningún caso al cambio de la unidad completa.
- 2.- La instalación y uso de este aparato deberá hacerse siguiendo y respetando las especificaciones técnicas, indicaciones y consejos que se formulan en el manual de instrucciones que se adjunta al presente certificado de garantía. El aparato ha sido diseñado para uso familiar por tal motivo su uso industrial no está amparado por esta garantía.
- 3.- Las reparaciones fuera de la garantía se realizarán entregando la unidad en nuestro Servicio Técnico ubicado en Juan B. Alberdi 3522 – CABA.  
Las reparaciones dentro de la garantía se realizaran en el siguiente radio:  
\* Capital Federal y Gran Buenos Aires, dentro de un radio de 20 km. contados desde el domicilio del Servicio técnico central.  
**Nota:** Si la distancia fuera mayor a la estipulada los gastos estarán a cargo del usuario.
- 4.- **MEFF S.R.L.**, darán cumplimiento a las solicitudes de reparaciones, en caso de que el aparato deba retirarse, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de entrada a taller. Este plazo puede ser ampliado previa comunicación de nuestro Servicio Técnico al usuario, siempre y cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito así lo obliguen.
- 5.- El Servicio Técnico deberá facturar al usuario, de acuerdo con la tarifa vigente, todo aquel pedido de asistencia técnica que no fuera originado por falla o defecto alguno cubierto por el Certificado de Garantía siempre que dicha asistencia se realice dentro del plazo de vigencia de la misma.

### **LA PRESENTE GARANTIA DEJA DE TENER VALIDEZ :**

- a.- Por roturas mecánicas, eléctricas, plásticas o desperfectos que no sean de fabricación.
- b.- Por daños ocasionados por mal manejo o uso abusivo del producto.  
Para el caso de las campanas decorativas la altura tiene que ser de 60 a 65 cm contada desde el plano de las hornallas de la cocina o anafe hasta el plano del o los filtros del aparato.  
No dejar encendidas las hornallas de la cocina o anafe para calentar el ambiente, porque el calor que irradia podría dañar las partes plásticas de la campana decorativa.
- c.- Si se hubieran dañado, alterado o retirado del aparato las identificaciones que este posee.
- d.- Si la garantía tiene enmiendas o raspaduras.
- e.- Por daños provocados por la utilización de corriente eléctrica que no corresponda o por fluctuaciones del voltaje que proveen las compañías de electricidad (220 Volts, 50 Hertz).
- f.- Cualquier deterioro sufrido por siniestros o accidentes diversos (rayos, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas eléctricas , golpes o accidentes de cualquier naturaleza, etc.)
- g.- Si el aparato fue reparado por personal no autorizado, o si ha sido modificado parcial o totalmente, o si se le agregaron accesorios extraños al mismo.

**MEFF S.R.L** Fabrica, Ventas y Distribución. J. B. Alberdi 3514 (1407) Capital Federal  
Tel: 4611-2645 FAX: 4612-9928 ventas@anafesmeff.com.ar – www.anafesmeff.com.ar